



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiocho (28) de mayo de 2020.

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

Siendo las doce horas del día **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**, se reúne telemáticamente (WhatsApp), en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ Y DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA ORDINARIA DE 21/05/2020.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 21/05/2020.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N.º 19/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FIRMES, PAVIMENTOS, MOBILIARIO URBANO Y OBRAS CIVILES DE ESCASA ENTIDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Firmes, Pavimentación y Mobiliario Urbano así como la realización de obras civiles de escasa entidad en la ciudad, por un importe de trescientos siete mil con veinticinco euros y cuarenta céntimos (307.025,40 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en la propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras con base en el informe elaborado al efecto por la Arquitecta Técnica adscrita a dicha Delegación, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá a la Arquitecta Técnica, D.ª Susan Kaissy González.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a virtud de los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-06-2020 09:15:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiocho (28) de mayo de 2020.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo previsto en los artículos 63, 135.1 y 156.5, todos de la LCSP.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 4/2020 RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANIPULACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Manipulación de las Fuentes Ornamentales de la ciudad, por un importe de doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos tres euros con sesenta y ocho céntimos (239.403,68 €), IVA incluido. La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras con base en el informe elaborado al efecto por la Arquitecta Técnica adscrita a dicha Delegación, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá a la Arquitecta Técnica, D^a Susan Kaissy González.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a virtud de los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N.º 74/2019, RELATIVO AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir las ofertas presentadas al contrato de Suministro de Material de Pintura con destino a la Unidad de Infraestructuras, de las entidades antes relacionadas: Precios de licitación y Ofertas presentadas (sin I.V.A.)

VALORACION Y PUNTOS OBTENIDOS

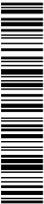
$P = (Pm \times mo)/O$

Pinturas y Decoración Manolo Núñez, S.L.U.	$(75 \times 1.609,15)/1.609,15 =$	75,00	25,00	100,00 Puntos
Suministros Industriales Cabo Noval, S.L.U.	$(75 \times 1.609,15)/2.386,74 =$	50,56	18,23	68,79 Puntos
Ferretería Xerez, S.L.	$(75 \times 1.609,15)/2.123,38 =$	56,84	22,76	79,60 Puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-06-2020 09:15:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiocho (28) de mayo de 2020.

Las razones que fundamentan a la entidad que ha quedado en primera posición, se deben a la suma obtenida de los criterios que regulan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, en los cuales ha sido determinante la cantidad resultante de la suma de los precios ofertados por cada uno de los productos que conforman el objeto contractual con la ponderación otorgada en el Pliego regulador del contrato.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de referencia a la entidad Pinturas y Decoración Manolo Nuñez, S.L.U., con C.I.F. B-11.481.322, domiciliada en esta ciudad, Avda. V Centenario, Edificio Avenida II, s/n, por el precio de cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (48.400,00 €), IVA incluido, a los precios unitarios ofertados por la entidad propuesta como adjudicataria y con sujeción los Pliegos reguladores del contrato con un plazo que se inicia al siguiente día de la formalización del contrato y hasta el día 31/12/2.021, salvo agotamiento del crédito dispuesto en cuyo caso finalizará con antelación a dicha fecha.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación convocada así como a las Unidades de Intervención e Infraestructuras, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N.º 111/2019, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA LAS VÍAS DE LA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Repintado de la Señalización Vial Horizontal de la ciudad, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta euros (152.460,00 €), I.V.A. Incluido.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Movilidad, D. Ricardo Romero Jiménez.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 y siguientes, todos de la LCSP.

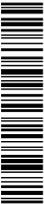
CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 135.3 y 156.6, ambos de la LCSP".

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE N.º 72/2019, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLANTAS Y MATERIAL DE JARDINERÍA CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-06-2020 09:15:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiocho (28) de mayo de 2020.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir las ofertas presentadas al contrato de Suministro de Plantas y Material de Jardinería con destino a la Unidad de Infraestructuras, de las entidades antes relacionadas:

1.-VERDIAL GL PLANTAS, S.L.

60,00 + 20,00 + 18,69 = 98,69 Puntos

2.-VIVEROS ELLAGO, S.L.

58,30 + 16,32 + 20,00 = 94,62 Puntos

Las razones que fundamentan a la entidad que ha quedado en primera posición, se deben a la suma obtenida de los criterios que regulan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, en los cuales ha sido determinante la cantidad resultante de la suma de los precios ofertados por cada uno de los productos que conforman el objeto contractual con la ponderación otorgada en el pliego regulador del contrato. Sí es de reseñar que una de las entidades participantes al no haber puesto precio en algunos de los productos, se le ha otorgado el reflejado en el precio unitario previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Suministro de Plantas y Material de Jardinería con destino a la Unidad de Infraestructuras, a la entidad a la entidad Verdial GL Plantas, S.L., con C.I.F. B-91.897.983,, domiciliada en Tomares (Sevilla), C/Altozano n.º 14, Pl. 1- 3.º-Pta. 1, por el precio de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €), IVA incluido, a los precios unitarios ofertados por la entidad propuesta como adjudicataria y con sujeción los Pliegos reguladores del contrato con un plazo que se inicia al siguiente día de la formalización y hasta el día 31/12/2021, salvo agotamiento del crédito dispuesto en cuyo caso finalizará con antelación a dicha fecha.

TERCERO: La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación convocada así como a las Unidades de Intervención e Infraestructuras, y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: 09H115RqaI



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	08-06-2020 09:15:58

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>